

daluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la bandera y escudo locales adoptados por el municipio de Almocita (Almería).

El municipio de Almocita (Almería), a la vista del Informe de Legalidad, preceptivo en virtud del artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y evacuado por esta Consejería en sentido favorable, aprobó en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de febrero de 2004, la adopción de la Bandera y Escudo locales con la siguiente descripción:

Bandera: Paño rectangular de dimensiones vez y media más largo que el ancho, de color púrpura, rodeado de una bordadura de color blanco de anchura igual a un sexto de la anchura de la bandera. En su entorno y en dimensiones adecuadas se cargará el escudo municipal, en el que los metales oro y plata se sustituyen por los colores amarillo y blanco respectivamente. El escudo se estampará rodeado de un filete amarillo.

Escudo: Partido, primero de púrpura, una torre de oro, terrazada del mismo metal, mazonada de sable y aclarada de azur. Segundo, de plata sembrado de parras de sinople. Timbrado corona real cerrada.

En virtud de la legislación invocada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Declarar la inscripción de la Bandera y del Escudo del municipio de Almocita en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL), del escudo local adoptado por el municipio de Aroche (Huelva).

El municipio de Aroche (Huelva), en virtud de la Disposición Transitoria Segunda, apartado segundo, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, ha solicitado la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo local, que tal y como consta en el expediente, viene siendo utilizado en virtud de uso o costumbre desde finales del Siglo XV y cuya descripción es la siguiente:

Escudo: De plata con filera de oro, torre donjonada al natural acompañado en cuerpo inferior de dos leones rampantes de gules linguados y coronados de oro aferrados a sus muros y el superior de dos escudetes, sin esmaltar su campo con filera de oro con tres palos de gules cargados de una banza azur. Al timbre corona real abierta.

En virtud de la legislación invocada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 en relación con la Disposición Transitoria Segunda, ambos de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar la inscripción del escudo del municipio de Aroche en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la bandera local adoptado por el municipio de Arriate (Málaga).

El municipio de Arriate (Málaga), a la vista del Informe de Legalidad, preceptivo en virtud del artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y evacuado por esta Consejería en sentido favorable, aprobó en sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2004, por unanimidad, la adopción de la Bandera local con la siguiente descripción:

Bandera: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas de igual tamaño, amarilla la superior, roja la central y verde la inferior. Sobrepuesto al centro el escudo municipal en sus colores.

En virtud de la legislación invocada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar la inscripción de la Bandera del municipio de Arriate en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 11.6 de la Orden de 31 de julio de 2003, reguladora de la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los titulares y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 73A, «racionalización energética».

Expediente: Núm. HU/01/03/AEEL.

Solicitante: Diputación Provincial de Huelva.

Proyecto: Audip: Eficiencia energética en la Administración Local.

Inversión: 485.000,00 euros.

Subvención: 242.500,00 euros.

Huelva, 16 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de electrificación rural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y electrificación rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 73A, «energías tradicionales».

Núm. Expte.	Solicitante	Inversión	Subvención
HU/61/03/ER	Electra Castillejense, S.A.	95.970,63 €	31.603,08 €
HU/63/03/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A.	80.104,69 €	24.003,87 €
HU/64/03/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A.	188.272,61 €	47.579,62 €
HU/66/03/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A.	100.419,28 €	21.351,03 €
HU/67/03/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A.	471.324,88 €	88.636,68 €
HU/68/03/ER	Medina Garvey, S.A.	31.253,89 €	8.384,35 €
HU/69/03/ER	Medina Garvey, S.A.	29.915,33 €	10.470,37 €
HU/70/03/ER	Medina Garvey, S.A.	24.862,62 €	7.112,61 €
HU/71/03/ER	Medina Garvey, S.A.	34.222,30 €	7.197,45 €
HU/72/03/ER	Medina Garvey, S.A.	53.007,92 €	16.884,92 €
HU/73/03/ER	Medina Garvey, S.A.	40.232,81 €	9.787,38 €
HU/74/03/ER	Medina Garvey, S.A.	34.163,38 €	9.408,96 €
HU/75/03/ER	Medina Garvey, S.A.	33.954,51 €	9.335,86 €
HU/76/03/ER	Medina Garvey, S.A.	30.149,73 €	8.884,55 €
HU/77/03/ER	Medina Garvey, S.A.	20.257,67 €	7.090,18 €
HU/78/03/ER	Medina Garvey, S.A.	35.217,43 €	8.813,68 €
HU/79/03/ER	Medina Garvey, S.A.	18.599,68 €	6.509,89 €
HU/80/03/ER	Medina Garvey, S.A.	27.201,00 €	7.931,04 €

Huelva, 16 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, modificada por la Orden de 20 de enero de 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 72A «Fomento de la Industria».

Expediente	Beneficiario	Inversión	Subvención
HU/62/03/SCI	Instalaciones y Montajes Eléctricos del Sur, S.L.	10.319,00 €	7.223,00 €
HU/65/03/SCI	Cerámica A. Padilla, S.L.	16.835,00 €	10.457,47 €
HU/66/03/SCI	Instalaciones, Mantenimientos y Montajes Industriales Onubenses, S.A.	37.266,00 €	7.155,40 €

Huelva, 16 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a la subvención concedida con cargo al presupuesto de 2003 (Programas 5.4.D, 7.1.H y 7.1.A) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, la cual figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.